

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN Nº 009-2023-UNF/PCO

Sullana, 15 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 006-2023-UNF-DGA-UC de fecha 10 de febrero de 2023; el Acta N° 001-2023-CDS/UNF de fecha 13 de febrero de 2023; el Oficio N° 001-2023-UNF-P/CDySC de fecha 15 de febrero de 2023; y,

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 107-2021-UNF/PCO, de fecha 16 de julio de 2021, se declara el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Universidad Nacional de Frontera, al 31 de diciembre del presente año, en mérito a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 108-2021-UNF/PCO, de fecha 16 de julio de 2021, se conforma la comisión la cual se encargará de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Universidad Nacional de Frontera, al 31 de diciembre del presente año, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren recursos públicos".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuramiento y Sinceramiento Contable.

Que, con Informe N° 006-2023-UNF-DGA-UC, de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad hace llegar a la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, los resultados del cuarto avance del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en aras de ir sincerando los saldos contables del Estado de Situación Financiera, tomando como base la información del mismo al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Acta N° 001-2023-CDS/UNF, de fecha 13 de febrero de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable acordó remitir los resultados del avance correspondiente al periodo 4 del Plan de Sinceramiento y Depuración Contable al Titular de la Entidad para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 – Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos".

Que, con Oficio Nº 001-2023-UNF-P/CDySC, de fecha 15 de febrero de 2023, la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento hace llegar a Presidencia de Comisión Organizadora, el Acta Nº 001-2023-CDS/UNF, que contiene el resultado del Cuarto Avance de la Ejecución y Actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNF, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Cuarto Avance y la Actualización de la Programación Inicial de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Frontera, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".









UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

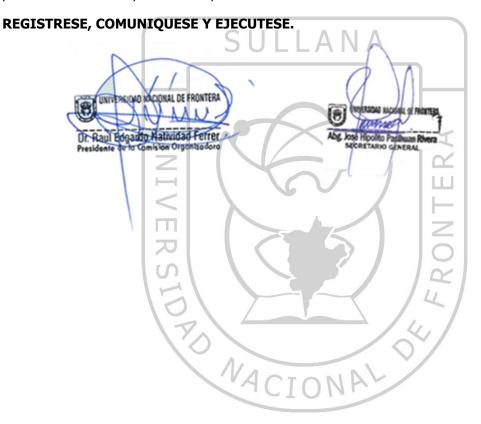
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobadas en el artículo anterior, por el Jefe de la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, a nivel de Unidad Ejecutora, y asimismo, confirmar, los registros contables a la comisión única.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, presente la resolución y los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.



3